

## ÍNDICE

- 2 Editorial
- 3 Los economistas no ejercientes cambian de denominación
- 4 Los economistas ante la Ley de Sociedades Profesionales
- 6-7 ¿Aeropuertos gallegos? e ineficiencia económica
- 8-9 Entrevista a Valentí Pich Rosell
- 10 Novedades en el Sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) de la Tesorería General de la Seguridad Social
- 12 Convocatoria de actividades formativas
- 13 Rutas de Galicia. Cañones del Sil
- 14-15 Reseña de actualidad fiscal
- 16 Contraportada

# Economistas Profesionales por cuenta ajena

La Comisión de No Ejercientes ha cambiado recientemente de denominación. Economistas Profesionales por Cuenta Ajena describe de un modo más fiel a este amplio sector de profesionales entre los que se encuentra una gran parte de nuestros compañeros.

### Ley de Sociedades Profesionales

El próximo 16 de junio de 2008 concluye el plazo para la adaptación a la Ley 2/2007 de Sociedades Profesionales. Por este motivo, queremos recordar en este número algunas cuestiones al respecto de esta nueva norma que afecta, al igual que un amplio número de profesionales de otros sectores, a los economistas.

### Entrevista a Valentí Pich Rosell

Con motivo del reciente nombramiento de Valentí Pich como Presidente del Consejo General de Economistas de España, desde *O Economista* quisimos ser los primeros en felicitarle y en plantearle una serie de cuestiones de rabiosa actualidad.



### Tiempo libre

Aprovechando la ampliación del número de páginas del boletín, inauguramos una nueva sección dedicada en especial a los momentos de descanso y esparcimiento. Porque no todo va a ser trabajar.



## El consejo General y los Órganos especializados



Roberto Pereira Costa  
Decano-Presidente

Hace apenas unas semanas, Valentí Pich Rosell -protagonista de nuestra entrevista en este número de *O Economista*- fue elegido nuevo Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España por una abrumadora mayoría. La elección de este barcelonés de 54 años, lejos de resultar un hecho anecdótico supone un nuevo horizonte y una gran oportunidad para nuestro Colegio, ya que contribuirá –de hecho ya lo está haciendo– a reforzar nuestra presencia en los órganos de representación y en los ámbitos de decisión que atañen al global de nuestra profesión.

El Consejo General, como muchos de vosotros conocéis sobradamente, es el máximo órgano de representación de nuestra profesión en el que estamos integrados los 33 Colegios de Economistas de España –que aglutinan a los 45.000 colegiados existentes– siendo su papel absolutamente fundamental en la defensa de los derechos e intereses de nuestro colectivo, aportando además innumerables beneficios y servicios en el día a día de todos los colegiados.

Muchos de vosotros conocéis de primera mano la labor de sus órganos especializados –Registro de Economistas Auditores (REA), Registros de Economistas Asesores Fiscales (REAF), Registro de Economistas Forenses (REFOR) y Organización de Economistas de la Educación (OEE)– que inician igualmente una nueva singladura en paralelo al propio Consejo con la renovación de sus representantes.

Nos encontramos por tanto en un momento estratégico en el que se definirán nuevas líneas de actuación y se continuará potenciando la figura del economista, tal y como afirma Pich en nuestra entrevista. Pero lo verdaderamente significativo para nuestro Colegio es que la representación que hemos alcanzado en los órganos de decisión del Consejo y de sus órganos especializados es más importante que nunca: tenemos por un lado representación en el Comité Directivo del REA, del REFOR y del REAF; contamos asimismo con una doble presencia en el Comité Directivo de la OEE –que además estará presidida por uno de nuestros colegiados– y tenemos finalmente presencia en el Comisión Permanente del propio Consejo General, a la que me congratulo de haberme incorporado. Podemos sentirnos enormemente satisfechos.

Ni que decir tiene que somos conscientes de la responsabilidad que esto supone y que trabajaremos sin escatimar ningún tipo de esfuerzo para contribuir al interés general de nuestra profesión así como a los intereses particulares de nuestros colegiados. Este es un compromiso en el que pondremos todo nuestro empeño. Esperamos, en definitiva, responder a las expectativas y dejar el pabellón de nuestro Colegio bien alto.

# Los economistas no ejercientes cambian de denominación

“Esta Comisión está abierta a la participación de todos los colegiados, tanto para participar en las reuniones que se convoquen como para hacer llegar cualquier propuesta que se considere de interés

El Vicesecretario de la Junta de Gobierno, Carlos Martínez Rubinos, preside la Comisión EPCA

Desde finales del año pasado la Comisión de no ejercientes –la de más reciente creación promovida por la Junta de Gobierno con la finalidad de abrir una línea de actuación destinada a satisfacer las necesidades de aquellos colegiados que no ejercen la actividad por cuenta propia, sino que están en el ámbito de la empresa, las instituciones o buscando empleo– ha cambiado su denominación por la de ECONOMISTAS PROFESIONALES POR CUENTA AJENA (EPCA) que describe de un modo mucho más preciso a este amplio sector de profesionales.

Los motivos de dicho cambio han sido, por un lado, connotaciones puramente semánticas para describir la situación de estos profesionales, y a la errónea interpretación que, por otra parte, en ocasiones se ha hecho de la denominación de “no ejerciente”.

De este modo, en diciembre de 2007 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión EPCA –ya bajo la nueva denominación– en la que, además de ratificar el cambio de denominación, se trazaron las líneas a seguir y el enfoque con el que se pretende trabajar para que los Economistas Profesionales por Cuenta Ajena (EPCA) colegiados, aumenten su participación en las actividades que desarrolla en Colegio y obtengan satisfacción de su participación.

En particular, destacamos los puntos más importantes:

- Organización por profesiones como base de trabajo (Economistas de las Finanzas, Economistas del Marketing, Economistas de los RRHH...).
- Comisiones de trabajo, desarrollo de propuestas y actuaciones enfocadas por profesiones con un coordinador de cada una de ellas. (Plan de trabajo).
- Mantener contacto permanente con los colegiados al objeto de conocer sus deseos y necesidades profesionales. (Estudio de necesidades y uso de los mecanismos de contacto).
- Interacción abierta y continua utilizando nuevas tecnologías y organizada por profesiones. (Foros profesionales).
- Formación aplicada y de calidad, también organizada por profesiones y basada en la demanda y necesidades de los colegiados. (Cursos superiores, Seminarios, Talleres, Desayunos de trabajo...).
- Información profesional enfocada también por profesiones. (Lecturas, noticias, artículos, información de publicaciones, lugares web...).
- Aumento del número de empresas y colaboraciones de la guía de servicios, con ventajas para los economistas colegiados, no sólo para los EPCA.

Para el desarrollo de dichas propuestas se llevará a cabo de modo inmediato una nueva reunión de la Comisión, con el objeto de fijar un Plan de Trabajo para su ejecución a lo largo 2008.

Tanto a través de este boletín como de la Web colegial, seguiréis contando con puntual información acerca de todas las iniciativas llevadas a cabo por esta renovada Comisión.



# Los economistas ante la ley de Sociedades Profesionales



**Constituirse en sociedad profesional no es una cuestión de opción, es obligatorio para todas las sociedades que tengan por objeto social el ejercicio en común de una actividad profesional**



**El mercado visualizará las siglas SP (sociedad profesional) como marchamo de garantía**



El 16 de junio de 2008 finaliza el plazo para la adaptación a la Ley 2/2007 de Sociedades Profesionales, Ley que responde a la necesidad de establecer un marco legal que regule el ejercicio profesional de forma asociada y que se constituye básicamente en una norma de garantías: garantía de seguridad jurídica para las propias sociedades profesionales, y para los clientes o usuarios de sus servicios.

Queremos destacar y recordar algunas cuestiones al respecto de la nueva norma que afecta al ejercicio de la profesión de economista, ya que la misma se circunscribe sin ninguna duda en la definición que de actividad profesional que establece la Ley: requiere titulación universitaria oficial e inscripción en el correspondiente colegio profesional para su desempeño.

En función de lo anterior la constitución en sociedad profesional es obligatoria para las sociedades cuyo objeto social sea el ejercicio de la profesión de economista. A este respecto también es preciso realizar algunas puntualizaciones:

En primer lugar, la Ley establece la exclu-

sividad del objeto social, es decir, las sociedades profesionales, únicamente podrán tener por objeto el ejercicio en común de actividades profesionales, por lo que quedan fuera del nuevo marco legal las sociedades de intermediación y las sociedades de medios.

Por otra parte, sí se contempla la multidisciplinariedad: las sociedades profesionales sólo podrán tener como objeto social el ejercicio de actividades profesionales, pero podrán incluir varias actividades profesionales.

Mención especial merecen las consecuencias de la falta de adaptación en el plazo de 18 meses que establece la Ley, de modo que si la misma no se hubiese producido antes del 16 de diciembre de 2008, la sociedad quedará disuelta de pleno derecho. Esto significa, además, que todas las obligaciones y responsabilidades serán personales y exclusivas de los socios si se produce la extinción.

Pero como apuntaban Valentí Pich y Leopoldo Pons en el transcurso de los Semina-

**El próximo 28 de febrero se celebrará un seminario sobre la Ley de Sociedades Profesionales.**

Disponible en la Web toda la información sobre este seminario y la solicitud de inscripción.

**Seguro de Responsabilidad Civil Profesional:** a través del Consejo General y del REA y REAF, el Colegio ofrece a todos los colegiados pólizas para auditores y para economistas en condiciones especiales.

Dichas pólizas se han adaptado a lo exigido por la Ley de Sociedades Profesionales.

Más información en la Secretaría del Colegio.

rios que el Colegio organizó el pasado mes de noviembre, al margen de la obligatoriedad legal, el mercado visualizará las sociedades profesionales como marchamo de garantía y esto va a propiciar que muchas de las actuales sociedades que no se ven afectadas por la Ley modifiquen sus estatutos para convertirse en sociedades profesionales.

Conecta tu despacho con el mañana



## NUEVO SAGE PROFESIONAL CLASS:

La solución de software más avanzada para  
la gestión de tu despacho

### SAGE PROFESIONAL CLASS PONE A TU ALCANCE:

**Innovación:** tu despacho ganará en operatividad, información, eficacia y rendimiento.

**Gestión:** optimizarás la gestión de tu despacho en todos los sentidos.

**Integración:** la solución de total integración para que tu despacho avance.

**Fidelización:** porque un cliente satisfecho vale por mil.

Con **SAGE PROFESIONAL CLASS** tu despacho estará más **on**

# ¿Aeropuertos gallegos? e ineficiencia económica

Segundo premio de la 2ª Edición del Premio al Mejor Artículo de Opinión Económica

El equilibrio fundamental de toda Economía radica en la conciliación entre oferta y demanda. Tal afirmación es factible para cualquier mercado, independientemente si el objeto de estudio se circunscribe a bienes o servicios, si nos referimos a un entorno micro o macroeconómico o si la titularidad de los bienes o servicios objeto de transacción es pública o privada.

En el caso de la inversión pública es obvio que el tema que nos ocupa goza de especial importancia por cuanto que la financiación de la misma corre a cargo de todos los contribuyentes. Resulta indiscutible que en nuestra comunidad autónoma los dos grandes núcleos con mayor potencial de demanda de bienes y servicios corresponden a las áreas metropolitanas de las ciudades de Vigo y A Coruña. Esta afirmación se justifica desde múltiples puntos de vista: demográfico (población total y densidad), P.I.B. empresarial, valor añadido, radicación de empresas e industrias, creación de empleo, terciarización de la economía, etc. A excepción de ambas ciudades, ningún otro área urbana alcanza siquiera el 6% de peso económico en el total del P.I.B. generado en Galicia (informe Ardán 2007, elaborado por la Zona Franca de Vigo.) Parece así consecuente, de acuerdo a las más elementales leyes económicas, que los mayores volúmenes de inversión y gasto público (ya estatal, ya autonómico) recaigan en las dos áreas metropolitanas anteriormente mencionadas.

Un caso singular lo puede constituir la actual realidad que se está dando en las infraestructuras aeroportuarias de nuestra comunidad autónoma. Como es bien sabido, tanto la gestión como la titularidad de las referidas infraestructuras, a día de la fecha, recaen de forma exclusiva en la administración pública central mediante un sistema de red de aeropuertos para todo el territorio nacional.

Tal y como sucede en otras zonas del Estado, a lo largo de los últimos años los medios de comunicación de nuestra comunidad autónoma se han hecho eco del amplio debate que ha surgido en la sociedad gallega acerca de la emergente competencia entre los tres aeropuertos existentes en Galicia. Resulta oportuno señalar

que las cifras presupuestadas por el gestor de los aeropuertos españoles, en lo que a tráfico de pasajeros y operaciones se refiere, han sido considerablemente superadas por todos los aeródromos gallegos, tanto en lo que se refiere al plazo como a su cuantificación. Naturalmente, los ingresos de explotación de los aeropuertos están directamente relacionados con el número de operaciones (tasa de aproximación y tasa de aterrizaje) y el número de pasajeros (ingresos comerciales y tasa de seguridad) que éstos registran. Por otro lado, las tres pistas de aterrizaje de nuestra comunidad superan el umbral mínimo de rentabilidad considerado a priori en el argot aeroportuario, un millón de pasajeros anuales.

Sin embargo, a lo largo de los últimos tiempos el crecimiento de esos indicadores de explotación, pasajeros y operaciones, no ha sido el mismo en todos los aeropuertos gallegos. En relación a los mismos, ya en octubre de 2006 el Ministerio de Fomento anunciaba que el aeropuerto principal de Galicia para las dos compañías aéreas españolas más importantes, Iberia y Spanair, era el aeropuerto de A Coruña; a continuación Vigo y, finalmente, Santiago (La Voz de Galicia, 21 de Diciembre de 2006.) En este sentido, es el momento de señalar que tanto la estabilidad de las conexiones aéreas, así como la de las propias compañías, no son siempre las mismas.

Los aeropuertos de Vigo y A Coruña han experimentado crecimientos porcentuales notablemente por encima de la media nacional (8,8%). Tales incrementos, sostenidos en el tiempo, no responden a razones coyunturales de la iniciativa privada. Así, en cuanto a las cifras de pasajeros, los datos acumulados a Agosto de 2007 publicados por el Ministerio de Fomento, constatan que mientras el Aeropuerto de Santiago crece a un ritmo del 2,7%, Peinador y Alvedro lo hacen a un 20% y 26,8%, respectivamente. En cuanto al número de operaciones, Peinador crece un 1,7% y Alvedro un 7,1%, mientras que Lavacolla decrece en un 2,6%. Cada vez entran menos aeronaves en el Aeropuerto de Santiago, y en términos relativos, menos pasajeros, perdiendo peso tanto en el ranking nacional de aeropuertos (al contrario que las otras dos terminales gallegas) como en el ámbito de nuestra comunidad autónoma.

Además de una (merecida) nueva torre de control, próxima a entrar en funcionamiento, el 24 de Abril de 2007 se hacía pública la aprobación de un proyecto de una nueva terminal para el Aeropuerto de Santiago (ampliación de 4 a 11 pasarelas

de embarque, ampliación de la pista de aterrizaje, nuevas capas de rodadura, aparcamiento de vehículos de cinco plantas de altura, etc.) Su puesta en pleno funcionamiento se prevé de cara al próximo Año Xacobeo 2010, con un adelanto de 3 años sobre el plazo inicialmente previsto. Casi simultáneamente, y ante la llegada prevista del AVE a nuestra comunidad precisamente para ese año jubilar, se anunciaba la próxima licitación de una nueva estación de ferrocarril en la ciudad de Santiago. El tren de alta velocidad es un claro competidor de las ya sobredimensionadas infraestructuras aeroportuarias (dependiendo de la distancia a la ciudad de Madrid –que junto con Barcelona engloba el 70% del tráfico aéreo doméstico español– existen estudios que cuantifican una caída media del 40% en el mencionado tráfico como consecuencia de su entrada en funcionamiento.)

Hace pocos años se cuantificaba que un 25% de los usuarios de la terminal compostelana procedían de la ciudad de A Coruña. Por otro lado, en el contexto de desaparición de fronteras físicas en el que nos encontramos, el aeropuerto de Oporto (con menores precios de aparcamiento de vehículos, mayor oferta de destinos y mayores frecuencias de los mismos) resta cada vez más usuarios a las terminales gallegas (más de 100.000 al año) especialmente, a la viguesa. De lo anterior se deduce una clara deslocalización de oferta de servicios públicos en materia de aeropuertos. La implicación económica que de esto se deriva es sobradamente conocida: mayor tiempo de desplazamiento e incremento de costes para ciudadanos, empresas e industrias. En este sentido, sería deseable un mayor apoyo de las corporaciones e instituciones locales, así como de todo el entramado empresarial del área metropolitana correspondiente a través de las cámaras de comercio y colegios profesionales. De igual forma, en aras de una búsqueda de mayor suficiencia financiera (que no de beneficio) es ineludible una modernización en la gestión de los aeropuertos que complemente esa labor institucional.

Finalmente, el aterrizaje en nuestra comunidad de las conocidas compañías low cost, mucho más inestables que las aerolíneas tradicionales, ha contribuido a agravar el escenario aquí descrito. Es públicamente conocido que la financiación de algunas conexiones de ciertas compañías de bajo coste se sufraga a cargo de fondos públicos a través de contratos de publicidad de administraciones autonómicas o locales. No es una cuestión banal en las fechas actuales, ya que desde



el capital privado, desde múltiples sectores sociales, diversos agentes económicos y diferentes partidos políticos, se está demandando la transferencia de la competencia en lo que a la gestión aeroportuaria se refiere. Incluso varios de los nuevos anteproyectos estatutarios autonómicos contemplan la competencia en la gestión aeroportuaria. En el caso que nos ocupa, es el momento de reflexionar si una administración autonómica como la gallega sería capaz de mantener tres infraestructuras aeroportuarias con una consecuente asignación de recursos, y si así fuese, a qué coste de oportunidad.

Hay que recordar, una vez más, que los aeropuertos no son un fin en sí mismos, si no que impulsan y contribuyen al desarrollo económico y bienestar social del hinterland al que sirven. La oferta de servicios públicos aeroportuarios se debería prestar allí donde no sólo se ubique la demanda real de los mismos, si no también donde se halle el mayor potencial de crecimiento de la misma. De igual forma, las inversiones en infraestructuras, sobre todo en transporte, han de realizarse en función de las necesidades socio-económicas reales que la población, industria y empleo requieren, y no atendiendo a cuestiones más bien políticas o a un mero centralismo administrativo (o geográfico) sin planificación estructural alguna. Más que nada para que, en el futuro, aprendamos de la experiencia vivida de las colosales infraestructuras y no nos encontremos, por ejemplo, con otro Gaiás, sin saber muy bien para qué lo estamos construyendo.

**Daniel Ferreiro Rodríguez**

Daniel Ferreiro Rodríguez, ganador del Segundo Premio al Mejor Artículo de Opinión Económica, recibe el cheque de manos de Antonio Pérez Ceide, director en Galicia de Mutua Madrileña-Mutua Activos

# “Técnicamente no nos encontramos con una crisis económica por el momento”

## Valentí Pich i Rosell

(Barcelona, 1953). Licenciado en Ciencias Económicas, Economista. Ha sido Decano del Colegio de Economistas de Cataluña desde marzo de 1995 hasta marzo del 2001, Secretario del Consejo General de Colegios de Economistas de España y miembro de su Comisión Permanente desde octubre de 1997 a diciembre de 2001 y desde febrero de 2005 hasta la fecha de su nombramiento como Presidente. Igualmente ostentó la presidencia del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF), órgano especializado de dicho Consejo General, desde finales de 2000 hasta 2006. En su actividad profesional, es socio director de un despacho profesional de mediana dimensión, especializada en asesoría legal, tributaria y auditoría y socio fundador de una firma de auditoría que opera a nivel nacional y que agrupa a cinco despachos. Además de todo ello, es miembro del Consejo de Redacción de la Revista Económica de Cataluña así como de otras publicaciones y revistas, es consejero, entre otros, de la Agrupación Mutua del Comercio y la Industria, y presidente de su comité de auditoría y ha sido miembro del Consell Tributari del Ayuntamiento de Barcelona desde 2001 hasta 2004.

**En primer lugar, permítanos darle la enhorabuena por su reciente nombramiento para la Presidencia del Consejo General. Dado que usted ya desempeñó el cargo de Secretario del propio Consejo durante un largo período de tiempo –y a la vista de las votaciones, 32 votos a favor y uno en blanco– ¿Puede decirse que es este un paso en cierta medida lógico o ineludible?**

Efectivamente llevo ligado al colectivo de Economistas muchos años, desde el Colegio de Economistas de Cataluña, en el que fui Decano. En el Consejo General de Colegios de Economistas, he formado parte de la Comisión Permanente, como Secretario y como Presidente del REAF, he conocido el funcionamiento de este órgano especializado del Consejo General. Espero que este conocimiento de la vida colegial pueda resultar útil en la nueva etapa que inicio para poder abordar retos con mayor eficacia.

**¿Cuáles son las principales líneas de actuación y los retos que se plantea el Consejo bajo su mandato?**

Continuar impulsando la marca “Economista” en la sociedad en general y en el ámbito económico y empresarial en particular. Los retos fundamentales son la reforma de las titulaciones de Bolonia en el ámbito económico y empresarial, el desarrollo de la auditoría y contabilidad de acuerdo con las nuevas tendencias del mercado, el crecimiento de la figura del economista asesor fiscal, el impulso a los sistemas de información de los economistas y del órgano especializado del Consejo General en SI, Registro de Auditores de Sistemas de Información, RASI.

El mundo de la empresa y de las finanzas no sólo ocupa y preocupa a un número importante de Economistas sino que constituye un aspecto prioritario de la actuación del Consejo General de Colegios de Economistas y de los Colegios.

La figura del Economista ligada a la gestión de las compañías y entidades, el Economista que trabaja en el ámbito del marketing y la investigación de mercados y los

compañeros inmersos en las diferentes facetas y departamentos de las empresas requieren de nuestra atención y dedicación. Por otro lado, el mundo de las finanzas y de las empresas que se dedican al mismo, requieren de una atención específica por nuestra parte.

**En sus primeras declaraciones públicas como nuevo presidente del Consejo General aludía usted a que la fuerza de la “marca economista” nace precisamente del carácter heterogéneo de la misma y a la necesidad de potenciar esta diferenciación como seña de identidad propia. ¿Cree que nuestra profesión posee ya un alto grado de reconocimiento social o todavía queda un largo camino por recorrer?**

Debe reconocerse que en los últimos años se ha potenciado la figura del Economista e incrementado su papel en los ámbitos económicos, financieros y empresariales.

No obstante, queda mucho por hacer y todo es mejorable. Además deben atenderse otras áreas fundamentales de la Economía y la Empresa, según hemos comentado anteriormente: como la financiera, los sistemas de información, el marketing y la investigación de mercados, la economía del medio ambiente...

**¿Cuál es en su opinión el papel que deben desempeñar los Colegios de Economistas en la sociedad actual?**

Deben ser entidades que aporten valor añadido y que presten servicios de utilidad al colegiado y también a la sociedad en general.

Aunque pueda parecer una frase sin sentido, nuestra organización colegial en su conjunto debe aportar valor a sus miembros, puesto que su estructura territorial permite una relación próxima con el colegiado, en cuanto a la prestación de servicios y realización de diversas actividades.

**Ha señalado usted que uno de los retos a los que se enfrentará la institución será el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y el nuevo panorama que se dibujará a partir de 2010 con la aprobación de la Declaración de Bolonia, ¿qué posición a su juicio deben adoptar ante este futuro escenario los Colegios Profesionales?**

El Consejo General como representante de la correspondiente Profesión de Economista debe convertirse en protagonista activo del Espacio Europeo de Educación Superior al ser los Colegios entidades afectadas por la modificación de los títulos.

Por otro lado, debemos colaborar con las

Facultades del área económica y empresarial, siempre que sea posible, en el diseño de los cursos de formación en la línea del informe recientemente presentado por la Organización de Economistas de la Educación, OEE, órgano especializado del Consejo General en Educación.

**Asume usted en cargo en un momento de clara incertidumbre económica tanto a nivel mundial como a escala nacional, donde se afirma incluso que la batalla por la Moncloa va a tener que pasar por el fielato de la economía. ¿Son tan negros los nubarrones que se ciernen sobre la economía española?**

Técnicamente no nos encontramos con una crisis económica por el momento. Si bien hay que decir que son evidentes los síntomas de desaceleración económica, en diversos sectores, y especialmente en el sector de la construcción, que durante los últimos años ha sido uno de los motores de nuestro crecimiento económico.

También hay que tener en cuenta que las actuales circunstancias en que se desenvuelve el sistema financiero introducen un nivel de inquietud e incertidumbre.

**¿No cree que el debate sobre la desaceleración económica resulta en gran parte intoxicado por la inmediatez de las elecciones y la campaña electoral en ciernes? ¿Es posible realizar un diagnóstico serio sobre sus causas y las posibles soluciones en un escenario con tanto "ruido electoral"?**

Efectivamente en numerosas ocasiones, economía y política van ligadas y especialmente en las fechas en las que nos encontramos. El Economista debe actuar como lo que es, un técnico profesional en Economía y Empresa y debe realizar un diagnóstico objetivo de la situación. Evidentemente no es fácil abstraerse a las presiones políticas. Me gustaría destacar que el Consejo General de Colegios de Economistas se ha caracterizado por una objetividad en sus planteamientos alejados de comportamientos ideológicos concretos, postura que es debida, a la variedad ideológica de los componentes del Consejo General que supone una visión más enriquecedora, consensuada, amplia y profunda de los problemas económicos.

**Otro de los temas de candente actualidad es la Ley de Sociedades Profesionales. A la espera de la aprobación del Reglamento que la desarrolle, ¿es usted de la opinión de que la ley crea una nueva una nueva figura de colegiado, la propia sociedad? ¿Puede pues un órga-**

**no colectivo figurar como colegiado?**

Efectivamente tal y como indica la LSP, las sociedades profesionales se integran en los colegios profesionales. Si bien en un primer momento no se consideraba que su integración era como la correspondiente a un colegiado persona física, sin embargo, las interpretaciones del Ministerio de Justicia van por la línea de considerar a dichas sociedades como categoría de colegiados de pleno derecho, aunque evidentemente habrá que analizar cuestiones que pueden plantear ciertos problemas y habrá que ver como se resuelven en la práctica. Es decir, quedan dudas por resolver al ser una norma de reciente creación.

**Cambiando de tema, y desde su privilegiada posición y como Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, ¿cómo ve el futuro de nuestros jóvenes colegiados?**

El futuro es esperanzador al ser la nuestra una profesión joven, moderna y flexible, en el sentido de que un Economista está capacitado para intervenir en diversas áreas y sectores de la economía y empresa.

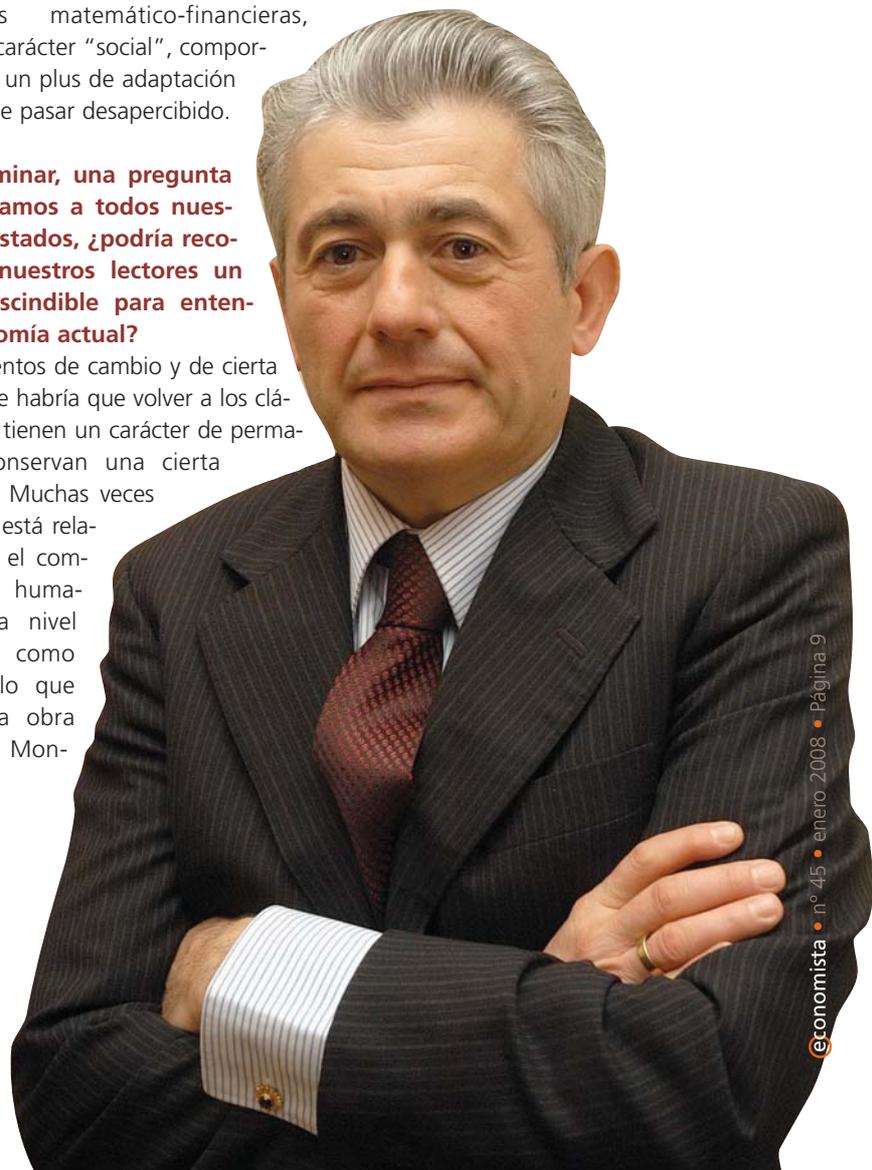
En un mundo en constante cambio, disponer de una titulación universitaria de grado superior con una combinación de herramientas matemático-financieras, legales y de carácter "social", comporta, sin duda, un plus de adaptación que no puede pasar desapercibido.

**Y para terminar, una pregunta que formulamos a todos nuestros entrevistados, ¿podría recomendar a nuestros lectores un libro imprescindible para entender la economía actual?**

En los momentos de cambio y de cierta incertidumbre habría que volver a los clásicos porque tienen un carácter de permanencia y conservan una cierta modernidad. Muchas veces la economía está relacionada con el comportamiento humano, tanto a nivel individual como social. Por lo que destacaría la obra *Ensayos* de Montaigne.

“**Debe reconocerse que en los últimos años se ha potenciado la figura del Economista e incrementado su papel en los ámbitos económicos, financieros y empresariales**”

“**El Economista debe actuar como lo que es, un técnico profesional en Economía y Empresa y debe realizar un diagnóstico objetivo de la situación**”



# Novedades en el Sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) de la Tesorería General de la Seguridad Social

El Boletín de Noticias RED 2007/09, de fecha 18 de diciembre, notifica importantes novedades cuya aplicación puede afectar a la autorización para operar con el Sistema Red. Por su interés **destacamos los asuntos siguientes:**

- Es necesario comunicar las horas de formación (teórica / presencial) en los contratos 421 (formación).
- Desde el mes de enero 2008 se ha implementado el cálculo de modalidades de pago –cargo en cuenta y pago electrónico– para las liquidaciones complementarias “L09 (otras complementarias)” dentro y fuera de plazo reglamentario; “L02 (salarios de tramitación)”, “L03 (atrasos de convenio)” y “L13 (vacaciones retribuidas no disfrutadas)” fuera de plazo reglamentario.
- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.008, ha modificado la actual Tarifa de Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la aprobación de NUEVOS TIPOS de cotización obligatorios a partir del primero de enero de 2.008.
- Desde el mes de enero se ha incorporado al Sistema RED una nueva funcionalidad: la CORRECCIÓN DE DATOS DE FICHEROS DE AFILIACIÓN CON ERRORES. Esta operación permite al propio usuario RED corregir aquellos ficheros de afiliación que han sido rechazados, sin necesidad de personarse en ninguna Administración de esta TGSS. El procedimiento completo de Corrección de datos de ficheros de afiliación con errores se encuentra en el apartado de Documentación / Manuales de usuario / Afiliación-Partes IT. El plazo permitido para realizar las correcciones será de 10 días naturales siguientes a la fecha de presentación del movimiento en el fichero AFI correspondiente, y se puede realizar tanto en ON-LINE, como enviando nuevos ficheros por REMESAS.
- Con el fin de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda identificar el número de días de trabajo en los que efectivamente se ha realizado una actividad laboral, con independencia de la duración de la misma, se deberá identificar los días efectivamente trabajados por los trabajadores contratados A TIEMPO PARCIAL en cada mes natural. \* Antes del 31 de marzo de 2.008 debe proceder a identificar en el Fichero General de Afiliación los Convenios Colectivos que regulan las relaciones laborales entre los empresarios y sus trabajadores por cuenta ajena.
- Por último, recordar que la versión actual de la Winsuite32 es la 6.2.1.

Para ampliar esta información, [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) (Sistema RED-Noticias RED)

# Estrategias de inversión 2008

**inversis**  
BANCO

Nos enfrentamos a uno de los años de más difícil pronóstico, con importantes diferencias desde el último. De las perspectivas de **cierta desaceleración americana, con posible inicio de bajadas de tipos de la FED, pero bien soportado con mayor crecimiento de Europa y emergentes**, pasamos a temores de recesión americana y fuerte desaceleración económica mundial con importantes recortes de tipos. De la confianza en la renta variable y escasos retornos esperados para la renta fija, a incertidumbre y "huida hacia la calidad".

Así, la renta fija no es interesante, un año más, ya que la recepción de flujos en los últimos meses se ha producido más por salida de los bonos corporativos y renta variable y no tanto por un efecto de impacto real en la economía. Los tramos medios, los más sobrevalorados, sean los que peores perspectivas tengan. Mejor aspecto presentan los más cortos plazos (monetarios).

Tampoco debemos abolir el "buen hacer" de algunos fondos de inversión que operando con activos del mundo de la renta fija no tengan obligación de asumir duraciones elevadas. **Estamos hablando de los "Gestión Alternativa" con capacidad de gestionar activamente curvas, crédito o arbitraje de divisas, pero evitando la gestión multiestrategia.**

¿Qué cabe esperar para 2008?:

- **Estados Unidos crecerá al 2%**, por debajo de lo habitual y de su potencial. No supone recesión severa, más allá de que algún trimestre podamos tener tasas de crecimiento negativas. Es cierto que el consumo por el efecto vivienda no va a darnos alegrías, pero inversión y sector exterior (dólar) ayudarán a paliar el efecto.
- **Europa volverá, previsiblemente hacia final de año, a crecer menos que Estados Unidos**, aunque la demanda interna suplirá las carencias del sector exterior (euro). Se producirán mejoras (Francia), y empeoramientos (España), pero Europa crecerá menos (1.8%), pese a lo cual la diferencia frente al potencial europeo no será tan grande como en el caso americano.
- **Los Bancos Centrales tiene en sus manos una de las labores más arduas y de sus actos y palabras dependerá gran parte de la evolución de los mercados.** La FED bajará los tipos tanto como haga falta, llevándolos más allá incluso de lo que la macro demanda. Se trata de garantizar el buen funcionamiento del sistema financiero (¿es posible llegar a "tipos de emergencia otra vez? SI). Peor lo tiene el BCE que ya ha dado señales de la complicada balanza entre inflación al alza y tensión en el mundo del crédito. Parece probable una actuación, como hasta ahora, a través de liquidez en el sistema en momentos problemáticos. ¿Y una bajada de tipos? De momento queda lejos. El dólar, por su parte, seguirá con una tendencia de moderado descenso, pero sí para la segunda parte del año el ciclo bajista de tipos toca a su fin, podremos comenzar a verlo rebotar.

Conozca las perspectivas de los mercados para este año de la mano de los mejores expertos, acudiendo a la conferencia

## Claves para la Interpretación Económica 2008

Fecha: 27 de febrero de 2008  
Hora: 19:30 horas.

Lugar: Palacio de la Opera  
Glorieta de América, s/n. 15004 A Coruña

Se ruega confirmación en el teléfono 902 255 256  
Oficina Inversis Banco.  
C/ Juana de Vega, 35. 15004 A Coruña. Tel. 981 21 62 44

En renta variable, los escenarios manejados a final de 2007 se han desbaratado. Ahora conviene esperar y ver qué hace la economía antes de fijar un nuevo escenario. Eso sí, parece que desde los puntos actuales, el suelo está cerca y cabe pensar en una segunda parte de año más benigna. Creemos que Europa puede tener un potencial superior a Estados Unidos.

Seguimos apostando por Asia, más a través de los países consolidados (Hong Kong, Taiwan, Singapur) que de los de crecimiento (India China), además de Brasil y Turquía. No obstante, la apuesta más importante para 2008 ha de hacerse en un contexto sectorial. Ahí primaríamos sectores con exposición mixta entre demanda interna y demanda externa, como Industria, tecnología o consumo cíclico tardío.

En conclusión un año difícil, en el que la renta variable vuelve a ser el activo con más potencial, pero donde el binomio rentabilidad-riesgo será más desfavorable, lo que hará que la composición de carteras tenga un corte más defensivo que en anteriores años.

**inversis**  
BANCO

La mejor de sus inversiones.

Infórmese en:

**981 21 62 44**

C/ Juana de Vega, 35  
15004 A Coruña

[www.inversis.com](http://www.inversis.com)

Ponemos a su alcance todas las oportunidades de inversión y el servicio que, hasta ahora, sólo estaba reservado a grandes inversores. **Si quiere invertir, hágalo con Inversis Banco.**

Beneficiarse de las condiciones especiales para los miembros del Colegio de Economistas de A Coruña.

Consúltelas en la página web del Colegio de Economistas:  
[www.economistascoruna.org](http://www.economistascoruna.org)

Los socios que respaldan a Inversis Banco son:



# Convocatoria de actividades formativas



**PARA ESTAR INFORMADOS PERMANENTEMENTE DE LOS CURSOS ORGANIZADOS POR EL COLEGIO ES MUY IMPORTANTE VISITAR DE MODO REGULAR LA WEB DEL COLEGIO. ASIMISMO, TODOS AQUELLOS QUE NOS FACILITEIS VUESTRO E-MAIL RECIBIREIS LA INFORMACION DE LOS CURSOS EN EL MOMENTO EN QUE ESTOS SON PUBLICADOS EN LA WEB.**

.....

Como os hemos venido informando en los últimos números de O Economista, la Junta de Gobierno renovada a finales del pasado año tomó en consideración el área de formación como una de los pilares básicos y estratégicos del Plan de Actuación para este nuevo mandato. A la vista del éxito de los primeros cursos que se han venido realizando en este inicio de 2008, la apuesta está resultando del todo acertada.

Y siguiendo en esta línea, estamos ya en condiciones de adelantarnos nuevas iniciativas formativas que hemos preparado para los próximos meses. Así, el próximo 28 de febrero se impartirá un curso sobre la Ley de Sociedades Profesionales y el impacto que esta ley tendrá en nuestro colectivo y ya en el mes de marzo, celebraremos 2 nuevos

cursos sobre el nuevo Plan General de Contable (ver cuadro adjunto). Por último se han programado también para fechas posteriores una jornada sobre Comprobación de Valores así como un Seminario sobre Aspectos Fiscales de la Reforma Contable.

Por último, no queremos dejar de reiterar que es muy importante para todos aquellos que estéis interesados en todos los cursos que desde el Colegio se organizan que estéis pendientes de la página Web colegial, pues es el medio más inmediato de difusión de los mismos. Dado asimismo que la inscripción en los cursos se realiza de modo on line y debido al limitado número de plazas, **en numerosas ocasiones nos vemos imposibilitados de remitir por correo ordinario el folleto informativo del curso** pues sería muy probable que, en algunos casos, en el momento de su recepción ya no quedasen plazas disponibles.

Os aconsejamos por ello que, aunque la información también se hace llegar por correo electrónico, visitéis de vez en cuando la Web del Colegio ya que en dicha plataforma la información es difundida y actualizada en tiempo real.

## PROXIMAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROGRAMADAS:

- **Seminario sobre la Ley de Sociedades Profesionales**  
→ 28 de febrero
- **Curso sobre el Nuevo Plan General Contable en Santiago**  
→ 10, 11, 12 y 13 de marzo
- **Curso sobre el Nuevo Plan General Contable en A Coruña**  
→ 24, 25, 26 y 27 de marzo

**Disponible en la Web toda la información sobre estas actividades y la solicitud de inscripción.**

# Rutas de Galicia

## CAÑONES DEL SIL

Los Cañones del Sil constituyen sin duda uno de los parajes de la geografía Gallega de mayor encanto y hermosura. El impresionante contraste de las rocas y vegetación hacen de su recorrido un inmejorable placer para los visitantes, con la posibilidad de disfrutar además de un paseo en catamarán por el río para poder apreciar al máximo toda su belleza.

El río formó al largo del tiempo profundos cañones que en los más abruptos desfiladeros del Sil llegan a los 500 metros de profundidad. Son fracturas graníticas entremesturadas de bosques autóctonos por todos los rincones. Resulta digno de admirar la difícil vendimia en las pendientes donde el lomo de cada uno sigue siendo el único sistema, excepto pequeñas ayudas modernas de mecanización por medio de raíles. Son reputados desde tiempos romanos los vinos de Amandi y la variedad de uva autóctona, Mencía.



### RUTAS

El cañón del Miño tiene las mejores posibilidades desde Chantada y Monforte de Lemos. En el medio de estas grandes villas del sur de la provincia de Lugo, la Ribeira Sacra del Miño es una auténtica ruta del románico. Casi todos los monasterios se ubican en la margen izquierda. Primero Santo Estevo de Ribas de Miño y San Paio de Diomondi (O Saviñao), desde la vía rápida CRG22. Después, el convento de San Salvador en O Castro de Ferreira, capital municipal de Pantón, en la carretera N-120 desde donde podemos desviarnos a las iglesias de San Fiz de Cangas, al sur, o de San Miguel de Eiré, al norte, con su gran pila bautismal por inmersión.

Después de la visita a los claustros de Santo Estevo y a sus instalaciones turísticas, seguir por la carretera que desde Loureiro desciende hasta el cañón o bien continuar

hasta Parada de Sil. Desde esta última localidad una carretera de ida y vuelta nos conducirá a Santa Cristina. La bajada a este pequeño cenobio se realiza entre árboles centenarios. En este trayecto no tardaremos en encontrar excelentes miradores. Por ejemplo, el andamiaje colocado en un punto de la carretera entre Vilouxe y Caxide, donde el cañón alcanza su máxima altitud. Ya una vez en Parada de Sil, una pista de tierra lleva hasta el más renombrado mirador: los Balcones de Madrid, colgados sobre el abismo, con el santuario de Cadeiras en la otra orilla y la llanura de Monforte como horizonte. Una buena alternativa desde la carretera C-536 (Ourense-A Pobra de Trives) es aprovechar el castillo de Castro Caldelas como mirador y después perderse por la bajada hacia A Teixeira dejando a un lado los bosques mixtos del río Edo y, curva a curva, salir a Parada de Sil.

### DÓNDE ALOJARSE

#### Casa Carballo

Tlf: 918432650 / 655309127

#### Casa dos Castiñeiros

Tlf: 647507358 / 988269544

#### Casa do Muíño

Teléfono: 647507358 / 988269544

#### Casa Sardela

Tlf: +34 988 208 108  
info@casasardela.com

#### O Torgal - Alojamiento turístico

Tlf: 988208013 / 630823131  
info@otorgal.com



### DÓNDE COMER

#### Mesón Luis Rairos

Tlf: 982 42 87 02

Para comer buenas anguilas y truchas de río fritas, en la parroquia de Rairos (desde 12 €).

#### O Remansiño de Paz (Quiroga)

Tlf: 982 4351 68

Especialidad en ciervo con castañas y croquetas de jabalí (desde 24 €).



### CATAMARÁN RIBEIRA SACRA

Información y reservas en  
tlf: 988 215 100

Temporada 2008:

Comienzo, 1 de marzo

Final, 13 de diciembre



# Reseña de actualidad fiscal

Reflexiones sobre el nuevo régimen de operaciones entre partes vinculantes. Particular referencia a los ajustes secundarios (y II)



Miguel Caamaño  
Catedrático de Derecho Financiero y Tributario

Volviendo a las consecuencias del ajuste secundario que impone la nueva regulación del art. 16 LIS, a continuación examinaremos cada posible supuesto de entrega de bienes y servicios entre partes vinculadas para ver qué efectos produce en el socio y cuáles en la sociedad:

1. Cuando las relaciones económicas han tenido lugar entre dos personas jurídicas entre las que existe relación socio-sociedad, los ajustes, tanto el primario como el secundario, dice la ley que tendrán en ambas un efecto fiscal neutral. El ajuste positivo en la primera debería ir seguido de un ajuste de signo contrario en la segunda.

Cuando la diferencia entre valor de transacción y valor de mercado beneficiase a la filial, el efecto producido por el ajuste secundario (incremento en el valor de su participación) se compensará en la mayoría de los casos al practicar la deducción por doble imposición de plusvalías de fuente interna cuando aquella participación se transmita a terceros.

Y también se compensará si la diferencia entre el valor pactado y el valor de mercado beneficiase a la matriz –salvo que el porcentaje de participación fuese inferior al 5% o la tenencia de las participaciones/acciones fuese inferior a un año–, en este caso vía deducción por doble imposición de dividendos de fuente interna.

2. Y lo propio podríamos decir para el caso de que una de las partes vinculadas sea no residente: Si la diferencia fuese a favor de la sociedad participada no residente, de manera que fuese calificada como una aportación del socio persona jurídica con residencia en España a los fondos propios de la primera, la recalificación derivada del ajuste secundario tendrá un efecto fiscalmente neutral a la hora de transmitir la participación por aplicación de la deducción por doble imposición internacional del art. 31 LIS.

Si la diferencia fuese a favor de la sociedad participada residente en España, en virtud de una operación con un socio persona jurídica (o sea, sociedad dominante) fiscalmente no residente, el

ajuste secundario obligará a que aquella diferencia fuese considerada como mayor aportación de la entidad no residente a los fondos propios de la española, en cuyo caso la entidad no residente experimentará una menor ganancia de patrimonio en el momento de la venta de la participación española.

Si la diferencia, procedente de una operación con una sociedad no residente, fuese a favor del socio persona jurídica (o sea, entidad dominante) con residencia en España, la imputación del dividendo derivada del ajuste secundario se verá neutralizada (salvo que la longevidad de la cartera y el porcentaje de la participación lo impidiesen) por la exención de dividendos de fuente extranjera o, en su caso, por la deducción para evitar la doble imposición internacional de los arts. 31 y 32 LIS.

Si la diferencia, procedente de una operación con una sociedad residente en España, fuese a favor del socio persona jurídica no residente (o sea, de la sociedad dominante), la imputación del dividendo derivada del ajuste secundario se traduce en que tendrá que tributar al tipo de gravamen del 18% por aplicación del art. 25.1.f de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, pero podrá también aplicar tanto la exención relativa a los dividendos ex art. 14.1.h) LIRNR como el precepto correspondiente en cada caso del Convenio de Doble Imposición firmado por España aplicable en virtud del país de residencia de la matriz.

3. Si, por el contrario, las relaciones económicas tuviesen lugar entre dos partes vinculadas en las que una de ellas fuese una persona física, entonces sí que los ajustes secundarios pueden producir severos efectos entre las partes.

a. Si el socio de la entidad fuese una persona física y las operaciones (pago de retribuciones o venta de bienes o servicios al socio, por poner sólo un par de ejemplos) se formalizasen a precios superiores a los del mercado, el ajuste secundario impone recalificar la diferencia que se produce a favor del socio como reparto de beneficios, de modo que fiscalmente dicha diferencia deberá de imputarse en el IRPF del socio como dividendo, tributando al 18%, y sin derecho, como sabemos, a practicar deducción por doble imposición de ningún tipo.

En definitiva, aquella diferencia deja de calificarse fiscalmente de acuerdo con

su verdadera naturaleza (por ejemplo como rentas de la actividad económica si el socio comprase a título de profesional), convirtiéndose a efectos del IRPF del socio como renta del ahorro, con las consecuencias que de ello deriva, no sólo en términos de coste fiscal, sino también de cambio de las reglas de integración y compensación de rentas.

Téngase en cuenta que en este caso el efecto que se produce también vulnera la norma imperativa del art. 16.1.2º LIS con arreglo a la cual del ajuste no puede derivarse *una renta superior a la efectivamente derivada de la operación para el conjunto de las personas o entidades que la hubieran utilizado*.

Pero es que, además, tengamos en cuenta que el diferencial que es objeto de ajuste secundario, calificándose como dividendos para el socio contratante, pierde también la condición de gasto deducible para la entidad pagadora.

b. Si en el ejemplo anterior (relación sociedad-socio persona física) las operaciones se formalizasen a precios inferiores a los del mercado, el ajuste secundario impone recalificar la diferencia que se produce a favor del socio como aportación de fondos del socio a la sociedad. Consiguientemente, la sociedad verá incrementados sus fondos propios, y el socio verá incrementado el valor de su participación, con la consiguiente incidencia en el cálculo de la ganancia de patrimonio en la fecha y hora en que transmita la participación.

c. Si la relación de vinculación derivase de la condición de administrador no socio de la entidad vendedora de bienes o servicios, aunque existen opiniones doctrinales discrepantes al respecto (Cencerrado Millán: *Los efectos del ajuste secundario en el nuevo régimen de las operaciones vinculadas*, Revista Española de Derecho Financiero, nº 133, enero-marzo 2007, pág. 80), en opinión de quien firma estas líneas no procede practicar ajuste secundario alguno. Para que proceda practicar dicho ajuste, la Ley exige que *“la vinculación se defina en función de la relación socios o partícipes-entidad”*, de modo que al carecer el administrador de la condición de socio o partícipe, no se dan las circunstancias legalmente establecidas para que proceda el ajuste secundario.

d. ¿Qué efectos producirá el ajuste secundario en relación con la parte de la renta que no se corresponda con el por-

centaje de participación de aquel que tiene la condición de socio en la entidad? Pues el Proyecto de Reglamento que desde el verano 2007 circula entre nosotros da respuesta a esta cuestión, con una solución que nos parece un verdadero disparate:

—Cuando la diferencia fuese a favor del socio o partícipe, la parte de la renta que no se corresponda con el porcentaje de participación en la entidad tendrá para ésta la consideración de retribución de los fondos propios, y para el socio o partícipe la condición de renta del ahorro;

—Pero es que si la diferencia fuese a favor de la entidad, la parte de renta que no se corresponda con el porcentaje de participación en la misma, tendrá la consideración de renta en la entidad y nada menos que de donación para el socio o partícipe.

### De la “unidad de decisión” al “control” en el concepto de grupo de empresas

La reciente *Ley de Reforma y Adaptación de la legislación mercantil en materia contable* ha introducido una saludable modificación en el art. 42 del Código de Comercio, concretamente en el concepto de “grupo de empresas” vigente desde el 1 de enero de 2004.

Hasta ahora el concepto de grupo de empresas descansaba en el de “unidad de decisión”, y se presumía que se daba dicha circunstancia tanto cuando una o varias sociedades se hallaban bajo “dirección única” como cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada eran a su vez miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra sociedad dominada por ésta. Sobre la base de tal regulación, podrían darse situaciones de “dirección única” —o sea, de grupo— tan poco razonables como las siguientes: entidades no participadas entre sí ni con socios comunes pero con administradores no socios miembros de los órganos de gobierno de unas y otras, o entidades participadas minoritariamente por las mismas personas físicas o jurídicas, aunque cuenten con órganos de administración distintos.

Con buen criterio, el concepto de grupo de empresas pasa a vincularse ahora al jurídicamente más seguro y fiscalmente más razonable de “control”. Sólo habrá, pues, grupo cuando una sociedad ostente —aun-

que la norma desliza también la expresión “o pueda ostentar”— directa o indirectamente el control sobre las demás. No habrá, pues, control en casos tales como el de entidades gemelas (dependientes de la misma matriz pero no participadas entre sí) o el de los ejemplos anteriormente citados, los cuales hasta la fecha sí tendrían encaje en el concepto más amplio de “unidad de decisión”.

Sólo habrá, en definitiva, grupo de empresas —concepto que a partir de ahora, no lo olvidemos, determinará la obligación de formular cuentas anuales e informe de gestión consolidados—, o sea, “control” cuando la mayoría que una entidad ostenta sobre otras, directa o indirectamente, le permita, de acuerdo con los Estatutos sociales de éstas, controlar sus derechos de voto o el nombramiento o cese de los miembros del consejo de administración.

## El Colegio firma un convenio de colaboración con Inversis Banco



El pasado día 7 de febrero tuvo lugar en la sede del Colegio en A Coruña la firma de un convenio de colaboración con la entidad financiera Inversis Banco, por la que esta se convierte en proveedor de información especializada para nuestro colectivo.

El acuerdo, que fue rubricado por *Jacobo Mosquera*, Director de la entidad financiera para Galicia y por *Roberto Pereira*, Decano del Colegio tendrá una duración inicial de un año aunque es intención de ambas partes que se prolongue en el tiempo.

Según los términos establecidos en este convenio, Inversis Banco realizará semanalmente un boletín con información económica y bursátil cuyos contenidos fijos incluyen los principales movimientos que se hayan producido en los mercados de Estados Unidos, Europa, Japón, los países emergentes y otras áreas geográficas, que irán cambiando dependiendo de la situación internacional. Dicho boletín será remitido a los colegiados por correo electrónico además de estar disponible en la biblioteca Web.

Asimismo, Inversis Banco se ha comprometido a realizar varias conferencias en las que analizará los temas de mayor interés en cada momento de los mercados nacionales e internacionales, la primera de las cuales tendrá lugar el día 27 de este mes en el Palacio de Congresos, y a la que los colegiados podréis acudir invitados por Inversis. Además de todo ello, la entidad financiera ofertará a todo los colegiados unas condiciones especiales para la contratación de sus productos y servicios.

## Actualización de la tarjeta del INEM

Todos los colegiados en situación de desempleo gozan de una bonificación en la cuota trimestral, por lo que sólo abonan la cantidad de 8 euros en lugar de la cuota ordinaria de trabajador por cuenta ajena, cuyo importe es de 24 euros.

Para mantener dicha bonificación es preciso acreditar trimestralmente la situación laboral haciendo llegar al Colegio copia de la correspondiente tarjeta del INEM, cuatro veces al año, en las siguientes fechas:

- Del 1 al 10 de marzo
- Del 1 al 10 de junio
- Del 1 al 10 de septiembre
- Del 1 al 10 de diciembre

Os recordamos que la no acreditación de la condición de parado supone la variación automática de la situación y la cuota colegial.



### SEDE COLEGIAL

### DELEGACIONES